



**ESCRITURA PÚBLICA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAPIA & PERALTA
CONSTRUCTORA CIA. LTDA. ".**

OTORGADA POR: TAPIA VERA JESÚS LEODAN Y OTRO

CUANTÍA: \$480,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En El Pan, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once, ante mí, Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Primero del Cantón El Pan, comparecen: los cónyuges **TAPIA VERA JESUS LEODAN** con cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, tres, siete, tres, cinco, nueve, siete, tres; **PERALTA PATIÑO BERNARDA SOLEDAD** con cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, tres, siete, uno, cinco, seis, siete, ocho; y **TAPIA AMAYA CARLOS GUALBERTO**, casado, con cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, uno, cinco, seis, siete, cero, cuatro, ocho, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, de tránsito por este cantón, y con capacidad legal para celebrar todo acto y contrato, a quienes por presentarme sus cédulas de identidad luego de identificarlos de conocerlos doy fe.- Bien instruidos con el objeto y resultados de la presente escritura, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la que copiada es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON EL PAN:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones en la compañía "**TAPIA & PERALTA CONSTUCTORA CIA. LTDA.**", contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los conyuges **JESUS LEODAN TAPIA VERA**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, tres, siete, tres, cinco, nueve, siete, tres; **PERALTA PATIÑO BERNARDA SOLEDAD** con cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, tres, siete, uno, cinco, seis, siete, ocho; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el Señor

DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN



CARLOS GUALBERTO TAPIA AMAYA, ecuatoriano, casado, con cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, uno, cinco, seis, siete, cero, cuatro, ocho; mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Sevilla de Oro y capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** “**TAPIA & PERALTA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**”, se constituyó con domicilio en la ciudad de Sevilla de Oro, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Primera del Cantón El Pan, en fecha veinte y nueve de julio del dos once, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla de Oro, el ocho de septiembre del dos mil once, bajo el número trescientos quince, conjuntamente con la resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca número SC.DIC.C.11.603 del dieciocho de agosto del dos mil once. 1) Los primeros comparecientes, conyugues **JESUS LEODAN TAPIA VERA Y BERNARDA SOLEDAD PERALTA PATIÑO**, son propietarios de cuatrocientas ochenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, que representan el ochenta por ciento del capital suscrito de la empresa “**TAPIA & PERALTA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**”; participaciones adquiridas mediante escritura pública de constitución otorgada en la Notaría Primera del Cantón El Pan, en fecha veinte y nueve de julio del dos mil once. 2) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el siete de noviembre del dos mil once, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, resolvió autorizar la cesión en venta real y efectiva de las participaciones que consta en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento los conyugues **JESUS LEODAN TAPIA VERA Y BERNARDA SOLEDAD PERALTA PATIÑO**, ceden en venta real y efectiva a favor del señor **CARLOS GUALBERTO TAPIA AMAYA**, **CUATROCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES** del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El Señor **CARLOS GUALBERTO TAPIA AMAYA**, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga al cedente que le transfirió sus participaciones, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**: dinero que el cedente declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al



respecto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía asciende al valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Atentamente firma, la Doctora Cristina Vázquez, con matrícula número 2868 de C.A.A.- Hasta aquí transcrita la minuta que me entregan los otorgantes y que la dejan elevada a Escritura Pública para fines legales.-

A

CONTINUACION

DOCUMENTOS

DOCTOR
Cristina Vázquez
MATRÍCULA NÚMERO 2868
C.A.A.
CANTÓN EL PÍO

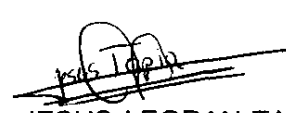




ACTA DE SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "TAPIA & PERALTA CONSTRUCTORA CIA. LTDA."

En la ciudad de Sevilla de Oro, el día de hoy siete de noviembre del dos mil once, siendo las nueve horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la vía principal a 100 mts. de Pacifictel, se reúnen los señores: Ing. Jesús Leodan Tapia Vera, propietario de cuatrocientas ochenta participaciones y José Luis Peralta Patiño, propietario de ciento veinte participaciones. Como los socios concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, éstos resuelven, por unanimidad, constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Venta y Transferencia de Participaciones del Socio Jesús Leodan Tapia Vera. Se nombra al Señor José Luis Peralta Patiño como Secretario. Declarada válidamente instalada la sesión, de inmediato se procede a tratar el orden del día, siendo el siguiente: 1) Venta y transferencia de participaciones del socio Ing. Jesús Leodan Tapia Vera, quién manifiesta su decisión de ceder en venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones al Señor Carlos Gualberto Tapia Amaya, siendo éstas cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar cada una, por lo que transfiere estas participaciones al señor Carlos Gualberto Tapia Amaya. Existiendo el acuerdo de los socios del punto del orden del día tratado, se acepta. En este estado de las cosas, se da la bienvenida al nuevo socio y resuelven en forma unánime que el señor José Luis Peralta Patiño, siga en el cargo de Gerente por el tiempo que fue nombrada, con las atribuciones contenidas en los estatutos sociales. En estas circunstancias, en forma unánime se resuelve aceptar lo acordado. Para constancia de lo actuado suscriben la presente resolución los socios a fin de que surtan los efectos legales pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso a la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente. Reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes, se da lectura de esta Acta y concluida se pone a consideración de los Socios, quienes la aprueban sin modificaciones. Siendo las diez horas, se declarara concluida esta junta.

DOCTOR
Jesús Leodan Tapia Vera
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN


ING. JESUS LEODAN TAPIA VERA
C.I. 010373597-3


SR. JOSE LUIS PERALTA PATIÑO
C.I. 010371568-6



AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES que se adjunta a la presente.- Cédulas de ley presentadas.- Leída íntegramente que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman en un solo acto de lo cual Doy Fe.-

TAPIA VERA JESUS LEODAN
0103735973

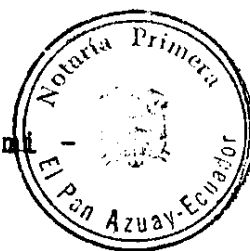
PERALTA PATIÑO BERNARDA SOLEDAD
010371567-8

TAPIA AMAYA CARLOS GUALBERTO

0101567048

DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

Se otorgo ante





TAPIA VERA JESUS LEODAN

AZUAY SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

07 JUNIO 1979

0055 00055 H

AZUAY SEVILLA DE ORO

SEVILLA DE ORO 1979

ECONOMIANA*****

CASADO

BERNARDA E FELICIA PATISO

SUPERIOR

ING.CIVIL

CARLOS GUALBERTO TAPIA

RAE ARCELLA YUNA

CUENCA

18/10/2007

18/10/2019

REN 0549818

DOCTOR

John A. R. R.
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015-2017

121-0003
NUMERO

0103735873
CEDULA

TAPIA VERA JESUS LEODAN

AZUAY

SEVILLA DE

PROVINCIA

CANTON

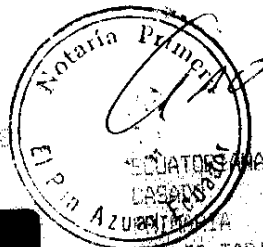
SEVILLA DE ORO

SEVILLA DE ORO

PARROQUIA

AL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Ciudadanía 010156704-8
TAPIA AMAYA CARLOS GUALBERTO
AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO
01 NOVIEMBRE 1959
002- 0211 00839 M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1959



ECUADOR
CARLOS TAPIA
TARELIA AMAYA
CUENCA
05/07/2018

PAZ VERA

CHOFER PROFESIONAL

05/07/2017

0519414



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7 May 2011

010156704-8 024 - 0003

TAPIA AMAYA CARLOS GUALBERTO

AZUAY

SEVILLA DE ORO

SEVILLA DE ORO

SEVILLA DE ORO

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00082

2293490 06/09/2011 15:59:04

2293490

DOCTOR

John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

DOY FE: Que en esta fecha Procedi a Marginar en la
Escritura Matriz LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAPIA & PERALTA
CONSTRUCTORA CIA LTDA." Otorgada por TAPIA VERA JESUS
LEODAN Y OTRO A FAVOR DE: TAPIA AMAYA CARLOS GULABERTO.

El Pan, 22 de Noviembre 2011



DOCTOR

John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CENTRO ACREDITACION

010371667-3

IDENTIFICACION

PERALTA PATINO BERNARDA SOLEDAD

010371667-3

FECHA DE EMISION: 2011-07-22

FECHA DE EXPIRACION: 2011-07-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CENTRO ACREDITACION

010371667-3

IDENTIFICACION

PERALTA PATINO BERNARDA SOLEDAD

010371667-3

FECHA DE EMISION: 2011-07-22

FECHA DE EXPIRACION: 2011-07-22

DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello
y firmo el mismo día de su celebración.



DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

Repertorio= 422

Inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil
con el N° 5 del Registro de Compañías- Participación
Sevilla de Oro, 22 de Noviembre del 2011

EL REGISTRADOR

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN SEVILLA DE ORO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.788

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 8697

FECHA: Cuenca, 28 de Noviembre del 2011.

El Gerente y representante legal de la compañía "TAPIA & PERALTA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", en comunicación del 24 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el socio señor Jesús Leodan Tapia Vera, su cónyuge, quien transfiere 480 participaciones a favor del señor Carlos Gualberto Tapia Amaya. El acto ha sido elevado a escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón El Pan el 10 de Noviembre del 2011, contando con la autorización unánime de los socios reunidos en junta general universal el 7 del mismo mes y año. Como se ha dado cumplimiento a lo que disponen los Arts. 113 y 238 de la Ley de Compañías, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

Dr. E. Cornejo
25/11/2011

CESION DE PARTICIPACIONES

Cuenca, 24 de noviembre del 2011.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía "TAPIA & PERALTA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", con expediente No. 141258, comunico que el día 09 de noviembre del 2011, he procedido a registrar en el Libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Jesús Leodan
Apellidos: Tapia Vera
C.C. o RUC: 010373597-3
Nacionalidad: ecuatoriana
Numero de Participaciones: 480
Valor de cada participación social: \$1.00
Tipo de inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Carlos Gualberto
Apellidos: Tapia Amaya
C.C. o RUC: 010156704-8
Nacionalidad: ecuatoriana
Numero de participaciones: 480
Valor de cada participación social: \$1.00
Tipo de inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

NOMBRE: José Luis Peralta Patiño.

FIRMA: 

CARGO: Gerente